



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEM003212

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2021

FOLIO TRÁMITE Gobierno de 47

NOMBRE: HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL

EXTERIOR: 1130 INTERIOR:

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: LA PAZ

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

TIPO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$466.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	11:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	11:00:00 a	A:	06:00:00 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	11:00:00 a	A:	06:00:00 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAHdo. Encavez

Folio de

Hernan H.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA GORRILLA ROJAS TEL. 0171 845 1000
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su vigencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inidificación (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo y venta de pescado a la vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.